

ACUERDO No. 017
(27 ABR 2016)

Por el cual se establece la metodología y políticas para definir los Límites Var

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, establece como operaciones autorizadas, además de las funciones previstas en la normatividad, realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. Que dada dicha transformación la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras del ICETEX.

Que los numerales 1 y 4 respectivamente del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de Abril de 2006 establecen que es función de la Junta Directiva formular política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objetivo legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo expuesto por la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que mediante Acuerdo No. 039 de 2012 se adoptó el Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, estipulando en el numeral 12 los límites de Valor de Riesgo de Mercado (VaR) para los portafolios de inversión propios y administrados por el ICETEX, señalando que la metodología para establecer los límites se encuentra detallada en el Acuerdo No. 033 del 15 de octubre de 2015.

Que el Comité Financiero y de Inversión del 13 de abril de 2016 recomendó la propuesta de modificación de límites de var presentada por la Oficina de Riesgos, como consta en el acta Nro.004 de la misma fecha y señalan que el tema debe ser presentado a los miembros de Junta Directiva para su aprobación.

Que el Jefe de la Oficina de Riesgos, presentó a la Junta Ordinaria Virtual realizada los días 26 y 27 de Abril de 2016, el estudio técnico sobre la propuesta de modificar las políticas generales y la metodología para definir los límites VaR del ICETEX, con el fin de fortalecer el proceso de evaluación y mitigación des riesgo de mercado, propuestas que fueron avaladas



ACUERDO No. 017
(27 ABR 2016)

Por el cual se establece la metodología y políticas para definir los Límites Var

previamente por el Comité Financiero y de Inversiones durante la sesión del 13 de Abril de 2016.

Que la Junta Directiva del ICETEX, en sesión ordinaria del 26 y 27 de Abril del 2016, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Oficina de Riesgos en cuanto a la modificación de la metodología y políticas para definir los límites VaR.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. METODOLOGÍA PARA DEFINIR LOS LÍMITES DE VaR. La definición de los rangos de exposición de riesgo de mercado considerado como Adecuado, Moderado y Alto, se construyeron con el indicador de VaR relativo del portafolio de inversiones.

El VaR relativo se define como la máxima pérdida porcentual que se puede obtener sobre el valor del portafolio de inversiones dadas las Variaciones desfavorables en la tasa de interés, tasa de cambio, precio y demás factores de mercado que afectan el valor del portafolio de inversiones.

El VaR relativo se calcula como:

$$\text{VaR Relativo} = \frac{\text{Valor en Riesgo (VaR) Portafolio de Inversiones}}{\text{Valor de Mercado del Portafolio de Inversiones}}$$

- El VaR Relativo **Adecuado** se establece entre cero (0) y el VaR obtenido con la duración modificada promedio del portafolio de inversiones de los últimos 5 semestres.
- El VaR Relativo **Moderado** se establece desde que supere el límite para el nivel adecuado, hasta el VaR obtenido con máxima la duración modificada del portafolio de inversiones de los últimos 5 semestres.
- El VaR relativo **Alto** se establece una vez supere el límite para el nivel moderado.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLITICAS GENERALES A APLICAR AL CÁLCULO DE LÍMITES DE VAR:

1. Tomar el valor de mercado promedio del portafolio de cada semestre.
2. Calcular la duración modificada máxima y duración modificada promedio de portafolio.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ACUERDO No. 017
(27 ABR 2016)

Por el cual se establece la metodología y políticas para definir los Límites Var

3. Tomar la volatilidad correspondiente a las duraciones anteriormente mencionadas.
4. Con cada volatilidad y duración calcular el valor en riesgo (Var) para el portafolio.
5. Calcular el Var relativo con cada dato anterior.

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		FONDOS NACIÓN		FONDO DE SOSTENIBILIDAD	
NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS	NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS	NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS
ADECUADO	<= 2,01%	ADECUADO	<= 0,91%	ADECUADO	<= 1,37%
MODERADO	>2,01% <= 2,17%	MODERADO	>0,91% <= 1,24%	MODERADO	>1,37% <= 2,23%
ALTO	>2,17%	ALTO	>1,24%	ALTO	>2,23%

DEPÓSITOS EN GARANTÍA		RECURSOS PROPIOS	
NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS	NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS
ADECUADO	<= 1,37%	ADECUADO	<= 0,91%
MODERADO	>1,37% <= 2,23%	MODERADO	>0,91% <= 1,24%
ALTO	>2,23%	ALTO	>1,24%

TAE		GARANTÍA CODEUDOR	
NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS	NIVEL	LÍMITES PROPUESTOS
ADECUADO	<= 2,08%	ADECUADO	<= 1,57%
MODERADO	>2,08% <= 2,82%	MODERADO	>1,57% <= 2,18%
ALTO	>2,82%	ALTO	>2,18%

Tabla: Relación de Límites de VaR por Portafolio de Inversiones del ICETEX

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Mercado adoptado mediante Acuerdo No.039 de 2012, en todo lo referente a la metodología y políticas para definir los límites de Var y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 033 del 15 de Octubre de 2013.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 ABR 2016

El Presidente

Natalia Ariza Ramirez

NATALIA ARIZA RAMIREZ

La Secretaria (E)

Nora Alejandra Muñoz Barrios
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS



